



Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.294-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 42 No.14-37 URBANIZACIÓN VERSALLES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0261.

FECHA DE EXPEDICIÓN 25/10/2017

FECHA DE EJECUTORIA 2 1 NOV 2017

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: JUAN BAUTISTA ROSSI VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.877.185**, actuando en calidad de apoderado de **DAVID ENRIQUE SALCEDO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.892.134**, titular del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, en el predio con nomenclatura urbana C 42 No.14-37 Urbanización Versalles de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-01-0463-0024-000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-63208** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El proyecto arquitectónico presentado a esta curaduría se encuentra diseñado dentro de un lote con área de doscientos sesenta metros cuadrados (**260,00m²**) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta de trescientos diez metros con sesenta y cuatro centímetros cuadrados (**310,64m²**).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JUAN BAUTISTA ROSSI VEGA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **DAVID ENRIQUE SALCEDO HERNANDEZ**.
- Copia del poder especial, amplio y suficiente conferido a **JUAN BAUTISTA ROSSI VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.877.185**, conferido por **DAVID ENRIQUE SALCEDO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.892.134**, de fecha 01 de Septiembre de 2017.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-63208** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Montería del 16 de Agosto de 2017.
- Copia del Recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. **205076** donde figura la nomenclatura del predio, del 18 de Julio de 2016 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. **212** del 13 de Febrero de 1998 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Resolución No. **059-2017**, por medio de la cual se reconoce Edificación Bifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana calle 42 No.14-37 Urbanización Versalles de la Ciudad de Montería, solicitado mediante radicada No. **23001-1-16-0152**, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería el 15 de Marzo del 2017.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **HUMBERTO DE JESUS DORIA BORRERO** con Matrícula Profesional No. **08700-06739** quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **08700-06739** del Arquitecto **HUMBERTO DE JESUS DORIA BORRERO**.

CUARTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

QUINTO: El firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.294-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 42 No.14-37 URBANIZACIÓN VERSALLES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0261.

FECHA DE EXPEDICIÓN 25/10/2017

FECHA DE EJECUTORIA **21 NOV 2017**

consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**, en el inmueble con nomenclatura C 42 No.14-37 Urbanización Versalles de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0463-0024-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-63208 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **JUAN BAUTISTA ROSSI VEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.877.185, actuando en calidad de apoderado de **DAVID ENRIQUE SALCEDO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.892.134, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decretos Municipales 0505 y 0506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase como proyectista al Arquitecto **HUMBERTO DE JESUS DORIA BORRERO** con Matrícula Profesional No.08700-06739, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos, para conceder **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Área total del lote:	260,00m²
Uso de la Edificación:	Residencial
Estrato:	Cuatro (4)
Número de Pisos:	Dos (2)
Número de Unidades:	Dos (2)
Área Construida en primer (1) piso:	150,38m²
Área Construida en segundo (2) piso:	160,26m²
Área Construida Total:	310,64m²
Área Construida Común en primer (1) piso:	2,29m²
Área Libre Común en primer (1) piso:	84,37m²
APARTAMENTO 101	
Área Construida en primer (1) piso:	139,87m²

Descripción de espacios: Garaje, acceso, sala, comedor, cocina, hall de reparto, estar, dos (2) alcobas con baño, dos (2) alcobas, un (1) baño, estudio y patio.

Área Libre Privada:	25,25m²
Área Total:	165,12m²

APARTAMENTO 201

Área Construida en primer (1) piso:	8,22m²
Área Construida en segundo (2) piso:	160,26m²

Descripción de espacios: Escalera de acceso para segundo piso.

Descripción de espacios: Hall de llegada, balcón, acceso, recibo, sala, comedor, cocina, estudio, estar de





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.294-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA C 42 No.14-37 URBANIZACIÓN VERSALLES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0261.

FECHA DE EXPEDICIÓN 25/10/2017

FECHA DE EJECUTORIA **21 NOV 2017**

alcobas, una (1) alcoba con baño, tres (3) alcobas y un (1) baño.

Área Libre Privada:	0,00m ²
Área Construida:	168,48m ²
Índice de Ocupación:	0.5
Índice de Construcción:	1.1

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la licencia es el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de las normas arquitectónicas y urbanísticas vigentes a la fecha de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

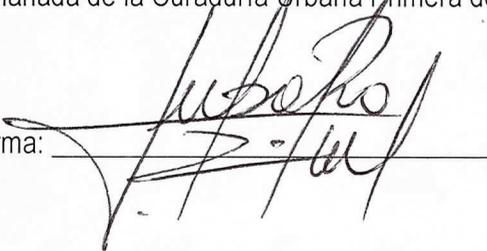
WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería



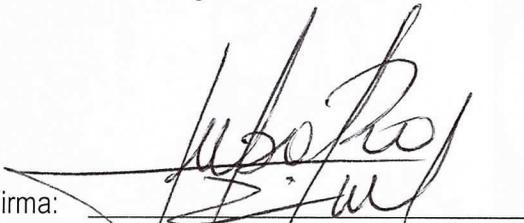


NOTIFICACIÓN:

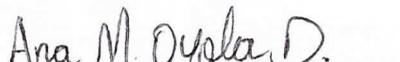
En Montería a los 02 NOV 2017, se notifica personalmente a **JUAN BAUTISTA ROSSI VEGA** identificado con cédula de ciudadanía No.6.877.185, actuando en calidad de apoderado de **DAVID ENRIQUE SALCEDO HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.6.892.134, titular del dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.294-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 42 14 37 URBANIZACIÓN VERSALLES DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0261**, expedida a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: 

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Firma: 
C.C. 6.877.185 arvt.

NOTIFICADOR


ANA MARCELA OYOLA DIAZ